



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

22563***Notificació resolució expedient sancionador 24/2012***

Mediante la presente se notifica la Resolución de Alcaldía, de 6 de Agosto de 2012, por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de infracción de la ordenanza municipal, al tenor literal siguiente:

“PRIMER.- En relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados, y se declara responsable de los mismos a Josep Robert Schoffel.

SEGUNDO.- Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia reguladora por la ordenanza municipal, tipificada de leve, regulada en el artículo 17 de la ordenanza general nº17 reguladora de la tenencia y circulación de animales de compañía en los cascos urbanos del municipio de Ses Salines donde se establece que los perros y gatos que circulen por la vía pública lo tendrán que hacer con cadenas, correas y collares y siempre conducidos por una persona, y del artículo 31 que sanciona no recoger los excrementos de animales de compañía depositados en la vía pública.

TERCERO.- Imponer la sanción de multa de la cuantía de 80 €.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Lo manda y firma el Alcalde de Ses Salines Don Bartolomé Lladonet Salvá, el 6 de Agosto de 2012”.

El pago de la sanción se podrá satisfacer en el número de cuenta abierto a nombre del Ayuntamiento de Ses Salines a la entidad bancaria “Sa Nostra” con el número 2051 0058 49 1004492449 indicando en el concepto el nombre del sancionado y el número de expediente 024/2012.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar de del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, delante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar des del dia siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo. Si optan por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente, o hasta que se haga desestimado por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

A Ses Salines, a 6 de Agosto de 2012.

Joan Estrany Massanet
Instructor del expediente sancionador”

Ses Salines, 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde Presidente
Bartolomé Lladonet

